ESCRITURA: 32,237 TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.------------------------

TOMO: XCIII NONAGÉSIMO TERCERO. --

LIBRO: 01 UNO.--

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 20 veinte del mes de Enero del año 2015 dos mil quince, ante mí, **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA**, Notario Público Titular número 50 cincuenta de esta municipalidad, compareció el Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ** en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien me solicita proceda a otorgar **PROTOCOLIZACIÓN** de la siguiente Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionada de fecha **26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce**, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:--

--**A N T E C E D E N T E S:**--------------------------------------

---**I.**- Que comparece en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para formalizar la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionada de fecha **26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce**, con el objeto de que sean protocolizados los acuerdos consignados en el acta levantada con motivo de dicha reunión, dando forma a los acuerdos ahí contenidos.--

---**a).- CONSTITUCIÓN.**- Mediante escritura pública número 11,412 once mil cuatrocientos doce, de fecha 11 once de Marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO CORONADO, Notario Público Titular Número 13 trece de esta Municipalidad, **CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCION 175-176 CIENTO SETENTA Y CINCO GUION CIENTO SETENTA Y SEIS, DEL TOMO 524 QUINIENTOS VEINTICUATRO DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO.**, del cual transcribo lo conducente:---

"...NUMERO : 11,412 ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE.-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11... días del mes de M A R Z O de 1994... ante mi, LICENCIADO LUIS ARTURO CORONADO, Notario Público Titular Número 13... de esta Municipalidad, comparecieron los señores: JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL Y MARIA DE LA CRUZ ZATARAIN GONZALEZ... constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con arreglo a las Leyes Mexicana y en los términos de las siguientes:--C L A U S U L A S---DENOMINACION, OBJETO, DURACION , DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA:---PRIMERA.- DENOMINACION : - Los Comparecientes de conformidad a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, cuya denominación será:--- "GRUPO OMNILIFE", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE" o de las siglas "S.A .DE C.V". ---SEGUNDA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto:--- a).- Promover, constituir organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Instituciones Financieras o de Crédito, de servicios o de cualquier otra índole, tanto Nacionales como Extranjeras; así como participar en su administración y liquidación, en los términos y con las limitaciones que lo permita la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, el Tratado del Libre Comercio, la Ley de Inversiones Extranjeras y, demás disposiciones legales aplicables, según la naturaleza del acto o contrato que se realice...b).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier titulo-valor permitido por la Ley, con las restricciones que señala la Ley de Inversión Extranjera para las Sociedades con Cláusula de Admisión de Extranjeros.-- c).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.--d).-Obtener préstamos, otorgando garantías especificas, emitir, obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, para el desarrollo de su objeto social.--e).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso de bienes muebles o inmuebles, a través de cualquier título o instrumento permitido por la Ley, con las limitaciones y restricciones que señala la ley de de Inversión Extranjera, por lo que ve a la adquisición de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Restringida.--f).-La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y, permitidos por la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Tratado de Libre Comercio en su Capitulo correspondiente, por la Ley de Inversión Extranjera, y con las limitaciones que dichos Ordenamientos señalen.--g).-Contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, como representante o comisionista de personas físicas y/o morales, nacionales y extranjeras, permitidos por la ley.--h) Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la Ley, de terrenos, fincas, construcciones y en general, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos en el país o en el extranjero, sin contravenir las Leyes y disposiciones de orden público aplicables en cada caso... --i).- Obtener y otorgar por cualquier titulo patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades, permitidas por la Ley de la materia en cada caso... --j).-Realizar, supervisar, o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier titulo, materiales de construcción, con las limitaciones y restricciones que señala la Ley de Inversión Extranjera y, demás disposiciones aplicables en cada caso...--k).- Recibir aportaciones de los accionistas y realizar reembolsos a los mismos, en los términos y condiciones que acuerde la Asamblea General de Accionistas correspondiente y, conforme lo disponga la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones Fiscales y Legales aplicables...--l).- La Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de lícito comercio relacionados con su objeto.--m).-La celebración de todos los actos, convenios o contratos de naturaleza civil y/o mercantil, que pueda realizar la sociedad con apego a las Leyes y, de acuerdo con su objeto social.--Conforme al Artículo 103... de la Ley General de Instituciones, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable en el público ...TERCERA.- DURACION.- La duración de la sociedad será de 99...años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.---CUARTA.- <u>DOMICILIO.-</u> El domicilio de la Sociedad,

será en la ciudad de GUADALAJARA, JALISCO, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y, someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los Accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la misma, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.---QUINTA.- NACIONALIDAD.- La sociedad que se constituye mediante éste instrumento es de Nacionalidad Mexicana, por lo que los Socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, convienen en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.---Por lo convenido en la presente cláusula por los socios fundadores y los futuros accionistas que la sociedad pueda tener, la sociedad no podrá realizar actividades reservadas exclusivamente a mexicanos, ni podrá adquirir participación social en sociedades con cláusulas de exclusión de extranjeros.---Se toman en cuenta para los efectos legales de esta sociedad mercantil, el Convenio de Extranjería a que se refiere el Artículo 31... del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.---CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: SEXTA .-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la empresa es variable e ilimitado teniendo como Capital Mínimo la cantidad de -N$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).--- El capital estará presentado por Acciones Ordinarias Nominativas, liberadas, con valor nominal de: N$1.00 (UN NUEVO PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.---De conformidad con lo dispuesto en el inciso A), - Fracción II Segunda del Artículo 34... del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, el capital social se divide en 2... Series. Las Acciones de la SERIE "A" o Mexicanas, que deberán representar en todo momento la proporción del Capital Social que las Leyes o disposiciones reglamentar las reservas a Inversionistas Mexicanos y, las Acciones de la SERIE"B" o de libre suscripción, que deberán representar la proposición restante del citado Capital.---El capital social será susceptible de aumentarse y disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, excepto cuando se quiera disminuir o aumentar a una cantidad inferior o superior el capital mínimo de la sociedad: en tal caso, se requerirá de Asamblea General Extraordinaria cumpliendo con los requisitos del Artículo 9... de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin afectar el límite requerido por el artículo 89... fracción II... de la misma Ley.---En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia, deberá ejercitarse dentro de los 15... días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento; sin embargo, si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse la suscripción del aumento acordado en ese momento.---Las disminuciones del capital social podrán efectuarse por retiro de aportaciones de los accionistas,- para liberarlos de exhibiciones no realizadas, para

JALISCO

DE00?06379

Colegiado

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Quecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

amortizar acciones con utilidades distribuibles, para absorber pérdidas.---... A falta de resolución expresa de la Asamblea haya decretado un aumento o disminución del capital, al Administrador General o el Consejo de Administración, podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente según el caso.---... SEPTIMA.-ACCIONES.- El Capital Social estará representado por 50,000... Acciones Ordinarias Nominativas, con valor de N$1.00,... cada una.---Las acciones representativas del capital, deberán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo o especie de los Accionistas.---Las acciones provenientes de la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas, reservas de valuación o revaluación deberán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.---La Sociedad, llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Articulo 128... de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista... aparezca como tal en el mismo.- La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.--- ...--- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:--- NOVENA.-ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- La suprema autoridad de la sociedad, radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182... de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquéllos para los que... o estos estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias... A D M I N I S T R A C I O N---- VIGESIMA SEXTA.- ADMINISTRACION.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a 3... miembros que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.--- VIGESIMA OCTAVA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Sociedad, con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO, INCLUYENDO FACULTADES LABORALES Y, SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO, entendiéndose con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos 2475... del Código Civil en el Estado de Jalisco y, Artículo 2554... del Código Civil para el Distrito Federal... general en toda la República... incluidas las facultades que.... 2587... del mismo Ordenamiento Legal y sus correlativos con los Códigos Civiles para los Estados de la República; así como el Artículo 9º... de la *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito* y, los Artículos 875... 879... de la Ley Federal del Trabajo en vigor. De una manera enunciativa más no limitativa, se le fijan de una manera expresa las siguientes facultades:--- I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades sean estas Federales, Estatales o Municipales; representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; representar a la Sociedad ante Juntas de Conciliación y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean éstas Federales o Locales; presentar demandas de amparo; presentar denuncias y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; desistirse, transigir, comprometer en árbitros, celebrar convenios, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, hacer consignaciones, depósitos judiciales, posturas y pujas.---II.- Atender los asuntos de tipo laboral

como son: Contratación de personal, resolución de conflictos laborales en formas administrativas, despedir trabajadores; aumentar los salarios; dar aviso de modificaciones de puestos y salarios de los trabajadores y empleados, a los organismos o autoridades; promover y transmitir toda clase de actos, informes, oficios y reglamentos ante las distintas Autoridades y dependencias de la Administración Pública Federal, oficinas del Seguro Social y dependencias de la Hacienda Pública Federal o Local y los de los Municipios Resolver los asuntos de carácter contencioso que se tramiten ante las diversas autoridades laborales teniendo la representación de la Sociedad en los términos de los artículos del 875... 879... de la Ley Federal del Trabajo; pudiendo obligarse por la Sociedad en el desempeño de su cargo, transigiendo, celebrando convenios y efectuando pagos, representando a la Sociedad en la forma más amplia ante los diversos Tribunales Judiciales y Administrativos, en su nombre, presentar demandas, incidentes o juicios, contestar demandas, formular reconvenciones, hacer denuncias de juicios a terceros e interponer juicio de amparo.---III.- Designar a los Funcionarios, Empleados, Gerentes y Apoderados de la Sociedad, a quienes deberá señalar sus deberes, obligaciones y remuneración correspondiente.---IV.- Establecer o clausurar oficinas, agencias o sucursales.---V.- Celebrar, modificar o rescindir todo tipo de actos jurídicos, sobre cualquier otra clase de bienes muebles e inmuebles.---VI.- Aceptar en nombre de la Sociedad mandatos de personas físicas y morales, nacionales o del extranjero.---VII.- Establecer cuentas bancarias y designar a las personas autorizadas para el uso de la firma social, para depositar y retirar fondos de las mismas, con las limitaciones que en su caso se establezcan.---VIII.- Conferir, sustituir, delegar poderes y, revocar los mismos.---IX.- Recibir futuras aportaciones.---X.- Ejercer dentro de los limites de la Ley cualquier acto de dominio respecto de los bienes de la empresa; con facultades para firmar cuanta documentación fuere necesaria para el ejercicio del cargo conferido.---XI.- Con amplias facultades en los términos del Artículo 9º... de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para girar, suscribir, aceptar, avalar, endosar protestar, respaldar y, en general para negociar toda clase de títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad.---Las facultades así conferidas, podrán ser limitadas en o en cualquier tiempo por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria.-----......CLAUSULAS TRANSITORIAS: ----PRIMERA.- ORGANO DE ADMINISTRACION:--- Los Accionistas constituidos en Primera Asamblea General Ordinaria, resuelven que en tanto no se tome acuerdo en contrario por la Asamblea, la Administración de la Sociedad, esté a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, DESIGNANDO EN ESTE MISMO ACTO, AL SEÑOR JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL.---** Quien encontrándose presente acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño.---... **CUARTA.- APODERADOS:- Se otorga en este mismo acto, un PODER AMPLISIMO, GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, INCLUYENDO FACULTADES LABORALES, al señor JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL,** en los términos previstos por la Cláusula VIGESIMA OCTAVA, y los Artículos 2475... del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554... del Código Civil para el Distrito Federal, este último aplicable en materia Federal en toda la República, así como el Artículo 9º... de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, los Artículos 875... al 879.... y, demás relativos de la Ley

JALISCO
DE00286330

Cotejado

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

Federal del Trabajo...". ----------.

---- b).- **MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.-** Mediante escritura pública número 3,429 tres mil cuatrocientos veintinueve, de fecha 16 dieciséis de Junio del año 2000 dos mil, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado JAIME MAYTORENA MARTINEZ NEGRETE, en ese entonces Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 19 diecinueve de esta Municipalidad, cuyo testimonio se encuentra **DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 1049 1 MIL CUARENTA Y NUEVE UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** del cual transcribo lo conducente:----------

"**.... NUMERO 3,429 TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE.----** ... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16... días del mes de junio del 2000... ante el suscrito, Licenciado **JAIME MAYTORENA MARTINEZ NEGRETE,** Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la notaría número 19... de esta Municipalidad, compareció el señor JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL quién en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** concurra a solicitar la PROTOCOLIZACION del Acta que al efecto se levanto de dicha Asamblea celebrada en el domicilio social de la Sociedad, así como de los acuerdos que en ella se tomaron en los términos siguientes:--- .....**C L A U S U L A S** ---- **PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 16... -de Junio del 2000... de la sociedad **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y quedan formalizados los acuerdos tomados en dicha Asamblea, es decir---- Se modifican los incisos c) y d), de la Cláusula SEGUNDA, de los Estatutos Sociales, de **GRUPO OMNILIFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** para quedar redactados dichos incisos de la siguiente forma:--- c).- Celebrar toda clase de operaciones con casas de bolsas, aseguradoras, afianzadoras, fondos de fomento, organizaciones auxiliares de crédito instituciones de crédito, del país o del extranjero, particularmente créditos, inversiones, contratos de depósito de dinero u otros bienes, fideicomisos y, en general, todas aquellas operaciones que las leyes permitan al efecto.--- d).- Emitir, suscribir, avalar, descontar, ceder o negociar en cualquier forma permitida por las leyes mexicanas o extranjeras, toda clase de títulos de crédito, títulos valor, contratos, convenios, facturas, recibos, contra-recibos o cualquier otra clase de documentos acreditantes de propiedad, posesión, titularidad, uso, usufructo, beneficiaria, arrendamiento, subarrendamiento u otro acto jurídico diverso respecto de los bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, así como la emisión de las obligaciones con o sin garantía específica y en general la obtención de toda clase de financiamientos que sean necesarios para la realización del objeto de la sociedad. Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía específica, y con o sin la garantía personal de sus socios. Sin fines de especulación comercial, invertir temporalmente sus recursos o reservas en cédulas, bonos, valores o acciones cotizadas en bolsa. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente con terceros, así como constituir garantías a favor de terceros...".----------

---c).-**CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.** Mediante escritura pública número 15,622 quince mil seiscientos veintidós, de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2011 dos mil once,

LIC. GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO NO. 115, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GUADALAJARA, JAL.

otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra **DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 1049 1 MIL CUARENTA Y NUEVE UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** del cual transcribo lo conducente:----------

---"... **ESCRITURA: 15,622 QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS. TOMO: 46 CUARENTA Y SEIS. LIBRO: 05 CINCO.** ---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 08... del mes de Marzo del año 2011..., ante mí, **JUAN DIEGO RAMOS URIARTE,** Notario Público Titular número 115 ... de esta municipalidad, compareció la Licenciada **AURA LETICIA RUBIO GARCÍA** en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien me solicita proceda a otorgar **PROTOCOLIZACIÓN** de la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes mencionada de fecha 28... de Febrero del año 2011..., de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:...--------- **C L Á U S U L A S----PRIMERA.-** Se formalizan todas las resoluciones de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha 28... de Febrero del año 2011...---**SEGUNDA.-** En ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en éste acto se protocoliza **SE ACEPTA** la renuncia presentada por el señor Jorge Carlos Vergara Madrigal al cargo de Administrador General Único para todo efecto legal y a partir de la fecha de esta asamblea ratificando todos los actos llevados a cabo por él en el desempeño de su cargo y liberándosele de las responsabilidades que pudieran derivar del ejercicio del mismo. --- **TERCERA.-** En ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en éste acto se protocoliza **SE RESUELVE,** que a partir de la fecha de esta asamblea la administración de la Sociedad sea llevada a cabo a través de un Consejo de Administración el cual estará integrado por las siguientes personas desempeñando los cargos que se describen a continuación: ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre	*Cargo*
Jorge Carlos Vergara Madrigal	Presidente
Angélica Fuentes Téllez	Secretario
Ramón García Hernández	Tesorero
Sergio Palacios López	Vocal

JALISCO
GE0028b331

Cotejado

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Silvia y Gloria Esq.
José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

José Luis Cuellar Ramírez	Vocal

---Quienes estando presentes manifiestan que cuentan con capacidad para ejercer el comercio y no se encuentran en los supuestos de prohibición o incompatibilidad legalmente establecidos y aceptan en este acto los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales respectivamente, del Consejo de Administración, protestando su fiel, legal y personal desempeño, obligándose a tomar posesión del cargo referido inmediatamente después de concluir esta asamblea de accionistas. ---**CUARTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en éste acto se protocoliza **SE EXIMEN** a los miembros del Consejo de Administración de la obligación de garantizar su gestión de conformidad con la cláusula trigésima primera de los Estatutos Sociales y el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---**QUINTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en éste acto se protocoliza **SE APRUEBA** la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Administración a recibir cualquier tipo de emolumento y/o remuneración por el desempeño de sus cargos.---**SEXTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en éste acto se protocoliza **SE CONFIEREN** a los miembros del Consejo de Administración las facultades contempladas en la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales y demás disposiciones aplicables y las inherentes a dicho órgano señaladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismas que para todo efecto legal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren, pidiéndole al Notario Público que protocolice la presente acta se sirva transcribir en su integridad la citada cláusula en el testimonio que al efecto elabore ..." ----------

---**d).- ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD.** Mediante escritura pública número **17,001 DIECISIETE MIL UNO** de fecha 17 diecisiete del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra **DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 1049 1 MIL CUARENTA Y NUEVE UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** del cual transcribo lo conducente:- ----------

---**"ESCRITURA: 17,001 DIECISIETE MIL UNO. TOMO: I. QUINCUAGÉSIMO. LIBRO: 10 DIEZ.---** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17... del mes de Octubre del año 2011..., ante mí, **JUAN *DIEGO RAMOS URIARTE,*** *Notario Público Titular número 115... de esta municipalidad,* compareció la Licenciada **AURA LETICIA RUBIO GARCÍA** en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien me solicita proceda a otorgar **PROTOCOLIZACIÓN** de la siguiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad antes mencionada de fecha 05... de Octubre del año 2011..., de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas...-- **CLÁUSULAS.----TERCERA... SE RESUELVE,** la escisión de **Grupo Omnilife, S.A. de C.V.** que subsistirá con el carácter de Sociedad Escindente, dando nacimiento a una nueva sociedad anónima de capital variable con la denominación "Controladora AMVEZA, S.A. de C.V." la cuál tendrá el carácter de

Sociedad Escindida.---**CUARTA.-... SE RESUELVE,** aprobar la constitución de la Sociedad Escindida, de conformidad con proyectos de estatutos sociales agregados a la presente acta como **Anexo "C". ---QUINTA.- ... SE RESUELVE,** tomar como base para la escisión aprobada en el punto resolutivo anterior, los Estados Financieros Auditados de la Sociedad por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, previamente aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de junio de 2011.---**SEXTA.- ... SE RESUELVE,** aprobar la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital serán transferidos de la Sociedad Escindente a la Sociedad Escindida, como resultado de la escisión.--- **SÉPTIMA.- ... SE RESUELVE,** aprobar el Balance General proforma de la Sociedad Escindente y la Sociedad Escindida al 30 de junio de 2011, en el que se describen las partes de activo, pasivo y capital a ser transferidos como resultado de la escisión.---**OCTAVA.- ... SE RESUELVE,** que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracciones V, VI y VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión surtirá plenos efectos a los 45... días naturales después de que se publique el extracto de la resolución que apruebe dicha escisión en la Gaceta Oficial del Estado de Jalisco y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.--- **NOVENA.- ...SE RESUELVE,** que como consecuencia de la escisión, al constituir la Sociedad Escindida, las partes de activo, pasivo y capital de Grupo Omnilife, S.A. de C.V. contenidas en el Balance General proforma anexo a la presente acta, serán transmitidas en bloque a la Sociedad Escindida a la fecha de constitución de la misma. ---Derivado de lo anterior, el desglose de activo, pasivo y capital que serán transferidos de la Sociedad Escindente a la Sociedad Escindida será el siguiente: ---Por Grupo Omnilife, S.A. de C.V. (Sociedad Escindente) ----------

Porcentaje:	**8.4517%**
Activo a ser transferido:	255'786,790.52 (Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa pesos 52/100 M.N.)
Descripción:	Inversiones en acciones
Pasivo a ser transferido:	$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)
Descripciones:	Acreedores Diversos
Capital a ser transferido:	255'786,789.52 (Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.)
Descripción:	Capital Social correspondiente a la participación de Grupo Omnilife, S.A. de C.V. en la sociedad AMVEZA, S.A. de C.V. Capital Contable.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Salecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

Derechos Fiscales:	
Cuenta de Capital de Aportación Actualizado	$22'009,562.99 (Veintidós millones nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	$65'604,203.53 (Sesenta y cinco millones seiscientos cuatro mil doscientos tres pesos 53/100 M.N.)

---A favor de "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. (Sociedad Escindida) ----------

Porcentaje:	**8.4517%**
Activo a ser transferido:	255'786,790.52 (dos cientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa pesos 52/100 M.N.)
Descripción:	Inversiones en acciones
Pasivo a ser transferido:	$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)
Descripciones:	*Acreedores Diversos*
Capital a ser transferido:	255'786,789.52 (Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.)
Descripción:	Capital Social correspondiente a la participación de Grupo Omnilife, S.A. de C.V. en la sociedad AMVEZA, S.A. de C.V. Capital Contable.
Derechos Fiscales:	
Cuenta de Capital de *Aportación Actualizado*	$22'009,562.99 (Veintidós millones nueve mil quinientos *sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)*
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	$65'604,203.53 (Sesenta y cinco millones seiscientos cuatro mil doscientos tres pesos 53/100 M.N.)

---**DÉCIMA.-** ... aprobar que la transmisión de los bienes incluidos entre el activo, pasivo y capital transferidos a la Sociedad Escindida que requieran una formalidad especial, se perfeccionará por la realización de los actos y las formalidades que legalmente procedan y cuya ejecución realizarán los delegados especiales que al efecto se designen por esta Asamblea.---**DÉCIMA PRIMERA.-** ... **SE RESUELVE** aprobar que una vez que la escisión de la Sociedad surta efectos

plenos, la Sociedad Escindida "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que Grupo Omnilife, S.A. de C.V. le transfiera por virtud de la escisión, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.---**DÉCIMA SEGUNDA.-** ... **SE RESUELVE** aprobar que una vez que la escisión de la Sociedad surta efectos plenos, la Sociedad Escindida "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. asumirá todas y cada una de las obligaciones que se le transfieran y que originalmente fueron a cargo de Grupo Omnilife, S.A. de C.V., incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:---i. La Sociedad Escindida responderá indistinta, solidaria e ilimitadamente ante cualquier acreedor, respecto de las obligaciones que hubieren sido contraídas por Grupo Omnilife, S.A. de C.V. previamente a la celebración de la presente Asamblea en relación con los activos que le han sido transmitidos a la misma, hasta el momento en que dichas obligaciones sean debidamente cumplidas por Grupo Omnilife, S.A. de C.V. ---ii. La Sociedad Escindente Grupo Omnilife, S.A. de C.V. responderá indistinta, solidaria e ilimitadamente ante cualquier acreedor, respecto de las obligaciones que hubieren sido contraídas por la Sociedad Escindida como resultado de la escisión, hasta el momento en que dichas obligaciones sean cumplidas de manera satisfactoria.---**DÉCIMA TERCERA.-** ... **SE RESUELVE** autorizar a los delegados especiales de esta Asamblea, mismos que más adelante se designan, para que lleven a cabo y celebren todos los actos que estimen necesarios o conveniente para que, por cuenta de la Sociedad y de sus accionistas, realicen y formalicen la escisión de la sociedad Grupo Omnilife, S.A. de C.V. y de su patrimonio, así como cualquier acto necesario para que dicha escisión surta efectos plenos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:---1. Solicitar la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea en la Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona conurbada de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.---2. Comparecer ante Notario Público a formalizar la Escritura Pública que contengan la constitución de la Sociedad Escindida "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. ---3. Nombrar a los miembros del Órgano de Administración y al Comisario de la Sociedad Escindida, otorgar los poderes de la Sociedad Escindida que estimen necesarios a favor de las personas que ellos mismos determinen, así como tomar cualquier resolución que consideren necesaria para la constitución y operación de las Sociedad Escindida.---4. La suscripción de las acciones ordinarias, nominativas, representativas del Capital Social de la Sociedad Escindida "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. y su entrega a cada uno de los Accionistas.---**DÉCIMA CUARTA.-** ...**SE RESUELVE** aprobar la transmisión de una parte del capital social de la Sociedad en su parte variable a favor de la Sociedad Escindida "Controladora AMVEZA", S.A. de C.V. para la conformación del Capital Social de la misma.---**DÉCIMA QUINTA.-** ... **SE RESUELVE** en consecuencia, aprobar la reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de $8'615,138.00 (Ocho millones seiscientos quince mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). ---Derivado de lo anterior, el Capital Social de Grupo Omnilife, S.A. de C.V. será por la cantidad de $93'318,862.00 (Noventa y tres millones trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismo que continuará representado por acciones comunes, ordinarias, nominativas, con un valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, y será distribuido como sigue: ---------

LIC. GUILLERMO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO No. 50, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GUADALAJARA, JAL.

JALISCO
LED0726333

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

Accionista	Capital				Monto	Porcentaje
	Acciones					
	Parte Fija		Parte Variable			
	Serie A	Serie B	Serie BII	Serie BIII		
Jorge Carlos Vergara Madrigal	49,000		20´397,000	29´651,951	$50´097,951.00	53.68%
Angélica Fuentes Téllez		1,000	16´979,500	26´240,411	$43´220,911.00	46.32%
SUBTOTAL	**49,000**	**1,000**	**37´376,500**	**55´892,362**	**$93´318,862.00**	**100%**
TOTAL	**50,000**		**93´268,862**		**$93´318,862.00**	**100%**

---**DÉCIMA SEXTA.**- ... **SE RESUELVE** aprobar la cancelación de todos y cada uno de los títulos accionarios emitidos por la Sociedad a esta fecha, así como la emisión de nuevos títulos accionarios que reflejen la tenencia accionaria actual...."----------

---Doy fe de que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista y agrego copias al apéndice correspondiente a este Tomo del Protocolo. ----------

---**II.-ACTA DE SESÓN A PROTOCOLIZAR.** Con fecha **26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce**, se llevó a cabo la Sesión del Consejo de Administración de la sociedad referida, tomando las siguientes resoluciones, de las que levantaron un acta que en este momento me exhibe la compareciente, la cual transcribo a la letra como sigue: ----------

----------**GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.**----------

----------**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**----------

----------**26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**----------

---En el domicilio ubicado en la Avenida Inglaterra 3089, colonia Vallarta Poniente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, domicilio situado dentro del domicilio social de la sociedad, siendo las

10:00 diez horas del día 26 de Noviembre de 2014, se reunieron en el domicilio social, la totalidad de los miembros titulares del Consejo de Administración de **GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.**, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta, con el objeto de celebrar una Sesión de Consejo. Se asienta la presencia del C.P. Luciano Varona Hernández, Comisario Suplente de la Sociedad.----------

---Presidió la Sesión el Presidente del Consejo de Administración señor Jorge Carlos Vergara Madrigal y, fungió como Secretario, la Secretaria del Consejo de Administración señora Angélica Fuentes Téllez. ----------

---El Presidente de la Sesión designó Escrutador al Tesorero del Consejo de Administración señor Ramón García Hernández, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de su cargo formuló la lista de asistencia que se transcribe a continuación y se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. ----------

----------GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.----------

----------SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ----------

----------26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ----------

----------LISTA DE ASISTENCIA ----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Carlos Vergara Madrigal	Presidente	Una firma ilegible
Angélica Fuentes Téllez	Secretaria	Una firma ilegible
Ramón García Hernández	Tesorero	Una firma ilegible
Sergio Palacios López	Vocal	Una firma ilegible
José Luis Cuellar Ramírez	Vocal	Una firma ilegible

---El suscrito designado Escrutador para esta Sesión del Consejo de Administración, hago constar que de acuerdo al cómputo anterior, durante el desarrollo y hasta la conclusión de la misma, se encontraban presentes los consejeros cuya firma consta en la presente lista de asistencia.----------

---------- ESCRUTADOR----------

----------Una firma ilegible----------

----------Ramón García Hernández ----------

---El Escrutador certificó, que se encontraban presentes la totalidad de los miembros integrantes

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Salecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

del Consejo de Administración por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Sesión así como válidos y obligatorios los acuerdos que en ésta se tomen. ----------

---Acto continuo, la Secretario de la Sesión dio lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

---I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de apoderado(s) para representar a la sociedad en la República del Ecuador. ----------

---II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación de poderes. ----------

---III.- Propuesta y designación de delegado(s) especial(es). ----------

---Leído que fue y aprobado por unanimidad de los presentes el anterior Orden del Día, los consejeros pasaron a su deliberación en los siguientes términos: ----------

---**I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de apoderado(s) para representar a la sociedad en la República del Ecuador.**----------

---Toma la palabra el señor Presidente para poner a consideración el punto primero del orden del día, señalando que en virtud de que la Sociedad, mantiene en el Ecuador intereses e inversiones a través de la propiedad de acciones en la compañía ecuatoriana denominada Omnilife del Ecuador, S.A., empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número 1791771737001, con domicilio permanente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada, entre otras con la producción, importación, exportación y comercialización de cosméticos, productos dietéticos y suplementos alimenticios, se hace necesario nombrar uno o varios apoderados para que representen a la sociedad en la República del Ecuador en cualquier tipo de trámite que requiera realizar. ----------

---Analizada que fue la propuesta anterior, los consejeros por unanimidad toman la siguiente: ----

----------**RESOLUCIÓN:**----------

---**SE RESUELVE**, otorgar poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0501421481, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0102658937, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en la avenida Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **para que de manera individual o conjunta** en nombre y en representación de la sociedad Grupo Omnilife, S.A. de C.V. (la "sociedad"), asistan, participen y voten de conformidad con las instrucciones que por escrito reciban de la sociedad bien sea por fax, carta, correo electrónico o cualquier otro medio que de esa manera deje constancia, en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Accionistas que lleve a cabo la sociedad Omnilife del Ecuador, S.A., por tanto, los apoderados están plenamente autorizados para actuar con voz y voto en las referidas asambleas. Los apoderados también quedan facultados para emitir u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la sociedad, con la

GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO No. 50 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. Igualmente, los apoderados podrán realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Sociedad, cuando tengan relación con su participación accionaria en la Compañía ecuatoriana denominada Omnilife del Ecuador, S.A. sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que los apoderados sean responsables ni directa ni indirectamente de las obligaciones de la sociedad. Este poder se otorga de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al efecto se confiere a los apoderados, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder. --

---II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación de poderes. -----------

---En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Sesión comentó a los consejeros presentes que resulta importante revocar los poderes otorgados por la sociedad a favor de Gabriela Matilde Santamaría Coral.--

---En atención a lo expuesto por el Presidente, los consejeros presentes tomaron de forma unánime la siguiente:--

---**RESOLUCIÓN:**---

---SE RESUELVE, aprobar la revocación del poder conferido por la Sociedad a favor de la señora Gabriela Matilde Santamaría Coral otorgado mediante Escritura Pública número 26,960 de fecha 20 de Enero de 2012 ante el Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, misma que fue protocolizada el 07 de Marzo de 2012 en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de Quito a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos. --

---III.- Propuesta y designación de delegado(s) especial(es). ---

---Pasando al desahogo del tercer y último punto del Orden del Día, el Presidente de la Sesión comentó a los presentes la necesidad de nombrar uno o varios Delegado(s) Especial(es) para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Sesión. ---

---En atención a lo propuesto por el Presidente, los consejeros presentes tomaron de manera unánime la siguiente: ---

---**RESOLUCIÓN:**---

---SE RESUELVE designar como Delegados Especiales de la presente Sesión a los consejeros Ramón Garcia Hernandez y Sergio Palacios López para que acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que contenga los acuerdos tomados en la presente Sesión, obtengan el testimonio respectivo, e inscriban el primero de ellos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social si ello fuera necesario, así como para que realicen cualquier otra inscripción o acto necesario para

JALISCO DE00286335

Cotejado 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

formalizar las resoluciones adoptadas en ésta Sesión. ----------

---Acto seguido el Presidente decretó un receso de la Sesión a efecto de elaborar la presente acta, misma que una vez leída por la Secretario a los presentes, fue aprobada por unanimidad y se firma a las 10:45 horas del día 26 de Noviembre de 2014. ----------

---No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión, firmando para constancia el Presidente y la Secretario de la Sesión así como el Comisario Suplente de la Sociedad. ----------

--- **PRESIDENTE.-** Una firma ilegible.- **Jorge Carlos Vergara Madrigal.**----------

--- **SECRETARIO.-** Una firma ilegible.- **Angélica Fuentes Téllez.** ----------

--- **Comisario Suplente.-** Una firma ilegible.- **C.P. Luciano Varona Hernández.**----------

----------**GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.** ----------

----------**SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

----------**26 DE NOVIEMBRE DEL 2014** ----------

----------**LISTA DE ASISTENCIA** ----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Carlos Vergara Madrigal	Presidente	Una firma ilegible
Angélica Fuentes Téllez	Secretaria	Una firma ilegible
Ramón García Hernández	Tesorero	Una firma ilegible
Sergio Palacios López	Vocal	Una firma ilegible
José Luis Cuellar Ramírez	Vocal	Una firma ilegible

---El suscrito designado Escrutador para esta Sesión del Consejo de Administración, hago constar que de acuerdo al cómputo anterior, durante el desarrollo y hasta la conclusión de la misma, se encontraban presentes los consejeros cuya firma consta en la presente lista de asistencia. ----------

---------- ESCRUTADOR----------

---------- Una firma ilegible----------

----------Ramón García Hernández. ----------

----------C L Á U S U L A S----------

---PRIMERA.- Se formalizan todas las resoluciones de Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce**.---- ----------

---SEGUNDA.- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza **SE OTORGA** poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0501421481 cero, cinco, cero, uno, cuatro, dos, uno, cuatro, ocho, uno, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 letra "E" cuatro, guión uno, cero, cinco y 9 nueve de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610 seis, uno, cero, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0102658937, cero, uno, cero, dos, seis, cinco, ocho, nueve, tres, siete, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en la avenida Colón número E4-105 letra "E" cuatro, guión uno, cero, cinco y 9 nueve de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, seis, uno, cero, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **para que de manera individual o conjunta** en nombre y en representación de la sociedad Grupo Omnilife, Sociedad Anónima de Capital Variable (la "sociedad"), asistan, participen y voten de conformidad con las instrucciones que por escrito reciban de la sociedad bien sea por fax, carta, correo electrónico o cualquier otro medio que de esa manera deje constancia, en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Accionistas que lleve a cabo la sociedad Omnilife del Ecuador, Sociedad Anónima, por tanto, los apoderados están plenamente autorizados para actuar con voz y voto en las referidas asambleas. Los apoderados también quedan facultados para emitir u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la sociedad, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. Igualmente, los apoderados podrán realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Sociedad, cuando tengan relación con su participación accionaria en la Compañía ecuatoriana denominada Omnilife del Ecuador, S.A. sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que los apoderados sean responsables ni directa ni indirectamente de las obligaciones de la sociedad. Este poder se otorga de conformidad con lo previsto por el artículo 6 seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 cinco, nueve, uno, del 15 quince de mayo de 2009 dos mil nueve, al efecto se confiere a los apoderados, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que

JALISCO
DE00226336

Cotejado

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder.----------

---**TERCERA.**- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza **SE APRUEBA** la revocación del poder conferido por la Sociedad a favor de la señora Gabriela Matilde Santamaría Coral otorgado mediante Escritura Pública número 26,960 veintiséis mil novecientos sesenta de fecha 20 veinte de Enero de 2012 dos mil ante el Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, misma que fue protocolizada el 07 siete de Marzo de 2012 dos mil doce en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de Quito a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos. ----------

----**CUARTA.**- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza **SE DESIGNAN,** como Delegados Especiales a los consejeros Ramón Garcia Hernandez y Sergio Palacios López para que acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que contenga los acuerdos tomados en la Sesión, obtengan el testimonio respectivos e inscriban el primero de ellos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social si ello fuera necesario, así como para que realicen cualquier otra inscripción o acto necesario para formalizar las resoluciones adoptadas en la Sesión.----------

----------**P E R S O N A L I D A D:** ----------

---**1.** El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ,** me acredita las facultades con las que comparece al otorgamiento del presente acto con el contexto del acta que queda protocolizada en esta escritura, mismas que manifiesta, bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad, que se encuentran vigentes, ya que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna; así como la legal existencia de su representada con los documentos antes descritos.----------

---De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor para el Estado, dejo copias de los anteriores instrumentos agregadas a mi libro de documentos bajo el número que se indicará en la final.----------

---------- **RÉGIMEN DEL MANDATO.**----------

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal se transcribe el contenido del mismo: ----------

---"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de administración. ----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

--- Asimismo se insertan los siguientes artículos del Código Civil del Estado de Jalisco: ----------

--- "Artículo 2206.- Son mandatos generales: ----------

--- I.- Poder Judicial; ----------

--- II.- Poder para administrar bienes, y ----------

--- III.- Poder para ejercer actos de dominio." ----------

--- "Articulo 2207.- En los poderes generales judiciales bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. ----------

--- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa." ----------

--- "Artículo 2208.- Cuando se quisieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones." ----------

---"Artículo 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.----------

--- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el términos de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."----------

----------**F E N O T A R I A L**----------

----------**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE**----------

----------**I D E N T I F I C A C I Ó N**----------

---**a).-** Que el compareciente se identifica a mi entera satisfacción en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, con documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente que fue obtenido de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la Autoridad que lo emitió, documento que yo el Notario doy fe tener a la vista, cuya copia certificada protocolizo al agregarla a mi libro de documentos correspondiente al tomo y número de Protocolo abierto que se relacionará al final del presente instrumento.----------

---**b).-** De conformidad con el articulo 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción y que por sus generales manifestó ser:----------

---El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ,** de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, originario de Santa Bárbara, Chihuahua, donde nació el día 29 veintinueve del mes de Octubre del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Paseo del Prado número 387-A trescientos ochenta y siete, guión, letra "A", en la Colonia Lomas del Valle en Zapopan, Jalisco, quien se identificó con su pasaporte número G13061740 letra "G", uno, tres, cero, seis, uno, siete, cuatro, cero, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con Registro Federal de Contribuyentes PALS681029Q17 letras "P", "A", "L", "S", seis, ocho, uno, cero, dos, nueve, letras "Q", "1", siete, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con Clave Única de Registro de Población PALS681029HCHLPR05 letras "P", "A", "L", "S", seis, ocho, uno, cero, dos, nueve, letras "H", "C", "H", "L", "P", "R", cero, cinco, expedido por la Secretaría de Gobernación.----------

---c).- Leída que fue la escritura, advertí al compareciente del alcance y fuerza legal de la misma, así como de la necesidad de su registro.----------

----------**DECLARACIÓN**----------

---d).- Declara el compareciente para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante le explicó amplia y debidamente el contenido, alcance y trascendencia jurídica del presente instrumento.----------

---e).- Manifiesta el compareciente que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que se pactaron, se manifiesta conforme con su contenido, el cual aprueba, ratifica y termina de firmar ante mí a las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de Enero de 2015 dos mil quince. Quedando debidamente autorizado el presente acto. ----------

---Firmando.- Una firma ilegible.-El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ,** en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Otra firma ilegible.-Licenciado **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA Notario 50 cincuenta de Guadalajara.**-Sello de Autorizar.- Doy Fe.----------

---YO, LICENCIADO GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 50 CINCUENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU **ORIGINAL,** DE DONDE SE COMPULSÓ Y TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE. VA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS, MISMAS QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL LICENCIADO **SERGIO PALACIOS LÓPEZ,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** QUIEN SE IDENTIFICÓ CON SU PASAPORTE NÚMERO G13061740 LETRA "G"; UNO, TRES, CERO, SEIS, UNO, SIETE, CUATRO, CERO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.----------

---GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.------

A 7781

0102801201SYDK2

JALISCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PÚBLICO No. 50 GUADALAJARA, JAL.

México SGG/DC/JAL 7781

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos $ 191.00
No. orden 7781/2015

En México el presente documento público ha sido firmado
por LICENCIADO GUILLERMO CORONADO FIGUEROA
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO 50 (CINCUENTA) DE GUADALAJARA, JALISCO

Está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA NUMERO 50 (CINCUENTA) GUADALAJARA, JAL.

Certificado en GUADALAJARA, JALISCO por MTRO. HORACIO BARBA PADILLA, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO el 28 de ENERO de 2015

Firma

Puede consultar este documento en / This document is available at: https://serviciossgg.jalisco.gob.mx/Certificaciones/

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 10 FEB 2015
EL NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE